CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 5 de agosto de 2021, a desapcho del señor Juez el presente proceso ejecuitvo, informándole que el rematente allegó memorial por medio del cual solicta el reintegro de los dineros del predial y el pago a Aguas de Manziales de reconexión del servicio, así mismo allegan el acta de entrega por aprtre del secuestre del inmueble rematado; igualemnte, está pendiente resolver derecho de petición.

Va para decidir.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso	**:**	**EJECUTIVO**
Radicado proceso	**:**	**17-001-31-03-002-2017-00107-00**
Demandantes	**:**	**BBVA COLOMBIA**
Demandados	**:**	**GRUPO EMPRESARIAL RESTREPO SAS**
		JAIME ALBERTO RESTREPO MANOTAS
		OSVALDO ENRIQUE RESTREPO MANOTAS

Auto sustanciación No. 645

Vista la constancia secretaria que antecede, teniendo en cuenta que el rematante allega el acta de entrega del bien inmueble, se ordena requerir al secuestre para que presente las cuentas comprobadas de su gestión, para lo cual se le concede el término de diez (10) días a partir del recibido del correspondiente oficio notificatorio, y se le fijaran los honorarios correspondientes; igualmente, como quiera que se había librado despacho comisorio a la Alcaldía Municipal de Manizales, para que adelantara la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de esta Litis, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-11343, el cual debía ser entregado al señor JHON FREDY CARDONA VALENCIA rematante, para lo cual se expidió despacho comisorio No. 01-2021 del 2 de febrero de 2021, se dispone oficiar a la Alcaldía Municipal para que remitan dicho comisorio en el estado en que se encuentre.

Respecto a la petición que hace el rematante de la entrega de los dineros pagados por impuesto predial y servicio de acueducto, esto se realizará una vez el secuestre presente las cuentas comprobadas de su gestión, se aprueben las mismas, y se ordene la distribución de los dineros respectivos.

Con relación al derecho de petición presentado, ha de indicarse que, teniendo en cuenta que el proceso ya se encuentra notificado a las partes y con auto que ordena seguir adelante la ejecución, se ordena remitir el expediente digital del proceso ejecutivo radicado 2017-00107 al correo electrónico del peticionario, dispuesto para tal fin.

NOTIFIQUESE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 060**

Manizales, 12 de Agosto de 2021

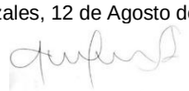

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria